

CIRCULAR EXTERNA

N° 5/2008



NOVIEMBRE 2008



GOBIERNO DE CHILE
CAJA DE PREVISIÓN DE
LA DEFENSA NACIONAL

INDICE

I.	Materias de Pensiones	04
II.	Materias de Asistencia Social	07
III.	Materias de Agencias Regionales	07
IV.	Materias de Interés General	10



GOBIERNO DE CHILE
CAJA DE PREVISIÓN DE
LA DEFENSA NACIONAL

Santiago, noviembre de 2008.

CIRCULAR EXTERNA N° 5 / 2008 /

La Vicepresidenta Ejecutiva de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, tiene el agrado de informar a los imponentes de la Institución acerca de las siguientes materias:

- ◆ Área Pensiones
 - ✓ Suspensión de cargas familiares
 - ✓ Sistema único prestaciones familiares

- ◆ Área de Asistencia Social
 - ✓ Beneficios otorgados

- ◆ Agencias Regionales
 - ✓ Beneficios otorgados

- ◆ Materias de Interés General
 - ✓ Unidad Reajutable
 - ✓ Publicaciones Relevantes
 - ✓ Mensajes en Papeleta de Pago
 - ✓ Anexo “Carta de Derechos Ciudadanos”



I. AREA PENSIONES

◆ Suspensión de cargas familiares

En atención a lo establecido en el informe de la Contraloría General de la República, esta Institución Previsional ha procedido a implementar procedimientos de control y seguimiento de las cargas familiares, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Conforme a lo anterior, se ha detectado que algunas personas reconocidas como carga familiar en esta Caja de Previsión percibieron rentas, cualquiera sea su origen o procedencia, igual o superior al 50% de un Ingreso Mínimo Mensual, durante el año 2007.

Dado que dichas personas dejaron de cumplir el requisito establecido en la Ley, CAPREDENA procedió a suspender el beneficio a contar de Noviembre/2008, lo cual fue informado oportunamente sus respectivas Liquidaciones de Pensión.

Si en la actualidad, la persona reúne los requisitos legales para ser causante de Asignación Familiar, el interesado debe dirigirse a la Subsecretaría correspondiente para efectos de tramitar nuevamente este beneficio.

Consultas en relación con esta materia pueden efectuarse a los teléfonos 4406851, 4406852 y 4406668, Santiago.

Para mayor información, se transcribe la normativa legal vigente, (DFL N° 150), en lo relativo a: Beneficiarios, Causantes de Asignación Familiar, Requisitos, Obligaciones y Sanciones.

◆ Sistema Único de Prestaciones Familiares

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del D.F.L. N° 150, quedan afectos al Sistema UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES y son sus beneficiarios:

- a) Todos los trabajadores dependientes de los sectores público y privado;
- b) Los trabajadores independientes afiliados a un régimen de previsión que al 01/01/1974 contemplara en su favor y entre sus beneficios el de la asignación familiar;



- c) Los señalados en las letras anteriores que se hallen en goce de subsidios de cualquier naturaleza;
- d) Los señalados en las letras a) y b) que se hallen en goce de pensiones de cualquier régimen previsional, aún cuando en el respectivo régimen no hubieren tenido derecho al beneficio;**
- e) **Los beneficiarios de pensiones de viudez** y la madre de los hijos naturales del trabajador o pensionado, en goce de la pensión especial a que se refiere el Art. 24° de la Ley N° 15.386 o en el Art. 5° del Decreto N°3.500 de 1980 y aquella establecida en el Art. 45° de la Ley N° 16.744;
- f) Las instituciones del estado o reconocidas por el Supremo Gobierno que tengan a su cargo la crianza y mantención de niños huérfanos o abandonados y de inválidos, y
- g) Las personas naturales que tengan a menores a su cargo en virtud de lo establecido en el N°4 del Art. 29° de la Ley N°16.618.

ARTÍCULO 3° Serán causantes de asignación familiar:

- a. La cónyuge y, en la forma en que determine el reglamento, el cónyuge inválido;
- b. Los hijos y los adoptados hasta los 18 años, y los mayores de esta edad y hasta los 24 años, solteros, que sigan cursos regulares en la enseñanza media, normal, técnica, especializada o superior, en instituciones del Estado o reconocidos por éste, en las condiciones que determine el reglamento;
- c. Los nietos y bisnietos, huérfanos de padre y madre o abandonados por éstos, en los términos de la letra precedente;
- d. La madre viuda;
- e. Los ascendientes mayores de 65 años;
- f. Los niños huérfanos o abandonados, en los mismos términos que establece la letra b) de este artículo y los inválidos que estén a cargo de las instituciones mencionadas en la letra f) del artículo 2°, de acuerdo con las normas que fije el reglamento. No regirán los límites de edad establecidos en las letras b), c) y e) respecto de los causantes afectados de invalidez en los términos que determine el reglamento, calificada por el Servicio de Salud correspondiente u otro que señale dicho reglamento. Los beneficiarios señalados en la letra e) del artículo 2°, sólo podrán invocar como causantes de asignación familiar las mismas cargas por las cuales tenía derecho a este beneficio el causante de la pensión respectiva, y



- g. Los menores, en los mismos términos que establece la letra b) de este artículo, que hubiesen sido confiados al cuidado de personas naturales en virtud de lo establecido en el N°4 del Art. 29° de la Ley N°16.618.

ARTICULO 5° En el caso de las personas mencionadas en el artículo 3°, serán requisitos comunes para causar los beneficios de asignación familiar y maternal, ***que éstas vivan a expensas del beneficiario que las invoque y que no disfruten de una renta, cualquiera que sea su origen o procedencia, igual o superior al cincuenta por ciento del ingreso mínimo mensual*** a que se refiere el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 18.806. No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, las pensiones de orfandad no se considerarán renta para determinar dicha incompatibilidad.

ARTICULO 11° La asignación familiar se pagará desde el momento en que se produzca la causa que la genere; pero sólo se hará exigible a petición de parte y una vez acreditada su existencia. Su pago se hará hasta el último día del mes en que el causante mantenga esa calidad.

Sin embargo, la asignación familiar causada por los hijos se pagará hasta el 31 de diciembre del año en que se cumplan los 18 ó 24 años de edad, según corresponda.

En caso de extinción del derecho, el beneficiario deberá comunicar tal circunstancia a la respectiva institución pagadora, dentro del plazo de 60 días contado desde que ella acontezca. Toda nulidad de matrimonio extinguirá el derecho a la asignación familiar causada por uno de los cónyuges, el último día del mes en que quede ejecutoriada la sentencia que la declare.

ARTICULO 18° Todo aquel que percibiére indebidamente los beneficios que establece el presente Título, sea proporcionando antecedentes falsos que los determinen, ***sea omitiendo la obligación señalada en el inciso 3° del artículo 11°*** o por otro medio fraudulento cualquiera, será sancionado con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio, sin perjuicio de la restitución de las sumas indebidamente percibidas.



II. AREA ASISTENCIA SOCIAL

◆ Beneficios otorgados en el mes de Octubre 2008.

<i>Beneficios otorgados (Casa Matriz)</i>	<i>Casos</i>	<i>Montos \$</i>
Préstamos de Asistencia Social	499	31.909.964
Beneficios de Asistencia Social	1.066	23.209.982
TOTAL	1.565	55.119.946

- **Cursos y Talleres de Capacitación en la Casa Matriz.**

Durante el mes de octubre/2008 se dio inicio a los Cursos de Cortinaje y Arreglos Navideños, beneficiando a 12 personas.

III. AGENCIAS REGIONALES

A) AGENCIA IQUIQUE

◆ Beneficios otorgados en el mes de Octubre 2008

<i>Beneficios desagregados por género</i>	<i>Casos</i>	<i>Montos \$</i>
Préstamos de Asistencia Social		
• Femenino	31	1.658.305
• Masculino	28	1.500.871
Préstamos de Auxilio		
• Femenino	44	4.666.478
• Masculino	76	8.608.480
Beneficios de Asistencia Social		
• Femenino	20	438.000
• Masculino	26	574.000
Cuotas Funerales		
• Femenino	2	436.720
• Masculino	5	2.805.144
TOTAL	232	20.687.998



GOBIERNO DE CHILE
CAJA DE PREVISIÓN DE
LA DEFENSA NACIONAL

PROVEEDOR : BRISTILO, SERNICK Y CIA.
ESPECIALIDAD : MEDICINA GENERAL Y GERIATRIA
DIRECCIÓN : AV. ARTURO PRAT N° 1170
CIUDAD : IQUIQUE

PROVEEDOR : DITANCY MARIN ALVAREZ
ESPECIALIDAD : KINESIOLOGIA
DIRECCIÓN : J.S. OSSA N° 2065, OFICINA 12
CIUDAD : ANTOFAGASTA

PROVEEDOR : JOSE YÁNEZ OVALLE
ESPECIALIDAD : OFTALMOLOGÍA
DIRECCIÓN : MATTA N°1857, OFICINA 707
CIUDAD : ANTOFAGASTA

B) AGENCIA VALPARAISO

◆ **Beneficios otorgados en el mes de Octubre 2008**

<i>Beneficios desagregados por género</i>	<i>Casos</i>	<i>Montos \$</i>
Préstamos de Asistencia Social		
• Femenino	89	5.571.100
• Masculino	57	3.610.509
Préstamos de Auxilio		
• Femenino	173	28.264.114
• Masculino	209	37.138.210
Beneficios de Asistencia Social	225	5.591.500
Cuotas Funerales		
• Femenino	15	3.381.407
• Masculino	25	12.398.987
TOTAL	793	95.955.827

PROVEEDOR : SOC. LABORATORIO CLINICO LA CALERA
"LABOCAL LTDA."
ESPECIALIDAD : EXAMENES DE LABORATORIO
RUT. 78.319.030-3
DIRECCIÓN : CARRERA N°1187, LA CALERA
CIUDAD : VALPARAÍSO.
TELEFONO : (33) 222855



C) AGENCIA TALCAHUANO

◆ **Beneficios otorgados en el mes de Octubre 2008.**

<i>Beneficios desagregados por género</i>	<i>Casos</i>	<i>Montos \$</i>
Préstamos de Asistencia Social		
• Femenino	38	2.265.999
• Masculino	26	1.521.862
Préstamos de Auxilio		
• Femenino	104	16.305.533
• Masculino	127	17.083.533
Beneficios de Asistencia Social		
• Femenino	81	1.051.000
• Masculino	105	1.224.000
Cuotas Funerales		
• Femenino	20	4.460.577
• Masculino	11	2.860.416
TOTAL	512	46.772.920

D) AGENCIA VALDIVIA

◆ **Beneficios otorgados en el mes de Octubre 2008.**

<i>Beneficios desagregados por género</i>	<i>Casos</i>	<i>Montos \$</i>
Préstamos de Asistencia Social		
• Femenino	9	571.895
• Masculino	18	1.091.547
Préstamos de Auxilio		
• Femenino	34	5.528.926
• Masculino	38	7.111.354
Beneficios de Asistencia Social		
• Femenino	20	338.000
• Masculino	33	532.000
Cuotas Funerales		
• Femenino	0	0
• Masculino	4	1.576.279
TOTAL	156	16.750.001



E) AGENCIA PUNTA ARENAS

◆ Beneficios otorgados en el mes de Octubre 2008.

<i>Beneficios desagregados por género</i>	<i>Casos</i>	<i>Montos \$</i>
Préstamos de Asistencia Social		
• Femenino	7	503.787
• Masculino	9	955.100
Préstamos de Auxilio		
• Femenino	10	1.198.655
• Masculino	27	3.747.057
Beneficios de Asistencia Social		
• Femenino	28	303.000
• Masculino	25	280.000
Cuotas Funerales		
• Femenino	1	218.360
• Masculino	2	436.720
TOTAL	109	7.642.679

IV. MATERIAS DE INTERES GENERAL

◆ Valor Unidad Reajutable(U.R)

Valor UR Provisional entre el 1° al 30 de noviembre 2008 \$ 157,89.

◆ Publicaciones Relevantes

Extracto de Circular N° 54 de 2008, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial N°139.175, del día 30 de septiembre del presente año, fue publicado el Extracto de la Circular N° 54 de fecha 25 de septiembre de 2008, del Servicio de Impuestos Internos, que imparte instrucciones sobre las modificaciones introducidas al Decreto Ley N°3.475, de 1980 por la Ley N°20.291, de 2008, que dicen relación con la eliminación permanente del Impuesto de Timbres y Estampillas a las transferencias electrónicas, giros desde cajeros, cheques y traspaso de fondos de cuenta corriente.



Extracto de Circular N°60 de 2008, del Servicio de Impuestos Internos, publicada en el Diario Oficial N°39.191 del día 18 de octubre del presente año, fue publicado el extracto de la Circular N°60, de fecha 14 de octubre de 2008, del Servicio de Impuestos Internos, que imparte instrucciones para la aplicación de la sobretasa del Impuesto Territorial que grava a los sitios con urbanización no edificados, propiedades abandonadas y pozos lastreros, ubicados en el área urbana, y reemplaza la circular N°23, de 18 de abril de 2006.

✓ Mensajes en Papeleta de Pago

En Octubre 2008

1° Destinado a Pensiones de Retiro y Montepío Vigentes

“Octubre mes de la visión, importantes promociones en óptica CAPREDENA, venga a visitarnos”.

2° Destinado a Pensiones de Retiro y Montepío Vigentes

“Pensionados con inquietudes por derechos previsionales llamar al (02) 6717767 (CONFAR)”.

3° Destinado a Pensiones de Retiro Emp. CPDN. Vigentes

“Llamar al (02) 2096880, (02) 5513550, (02) 3263028, motivo, bajas Pensiones”.

4° Destinado a Pensiones de Retiro y Montepío Vigentes en Antofagasta

“Asist. Social Agencia Iquique, atenderá público en Of. Antofagasta, ubicada Hosmil, Borgono 957, los días 29.10.2008 desde 8:15 a 17:00 y 30.10.2008 desde 8:15 a 12:00”.



GOBIERNO DE CHILE
CAJA DE PREVISIÓN DE
LA DEFENSA NACIONAL

5° Destinado a Pensiones de Retiro y Montepío vigentes en Calama y Chuquicamata

“Oficina móvil: Asist. Social, Salud, Pensiones y Préstamo de la Agencia Iquique, atenderá público en el Circulo de Calama, día 28.10.2008, en horario 9:00 a 18:00.

6° Destinado a Pensiones de Retiro y Montepío Vigentes en Arica

“Asist. Social, Salud, Pensiones y Préstamo de la Agencia Iquique, atenderán público en Of. Arica, ubicada Centro Clínico Militar, Velásquez s/n, días 3 y 4.11.2008, horario 8:30 a 14:00 y 15:00-17:00”.

7° Destinado a Pensiones de Retiro y Montepío en las comuna Tome y Penco

“Agencia CAPREDENA atenderá en “Círculo Ignacio Serrano” de Tome, ubicado en Sotomayor 810, el 28/octubre/2008 de 10 a 13 hrs. asista, efectúe consultas o tramites de su interés”.

En Noviembre 2008

1° Destinado a Pensiones de Retiro y Montepío Vigentes

“Infórmese sobre los requisitos legales para ser reconocido como carga familiar www.capredena.cl”

2° Destinado a los pensionados cuyas cargas se suspenden (8.388 cargas)

“Carga familiar suspendida por percibir ingresos superiores al máximo legal.

Consultas en capredena Santiago fonos 4406851, 4406852 y 4406668”.



GOBIERNO DE CHILE
CAJA DE PREVISIÓN DE
LA DEFENSA NACIONAL

3° Para los pagos directos cuyas cargas se suspenden (748 cargas)

“Carga familiar suspendida por ingresos superiores al máximo legal. Consultas (02) 4406851 – 4406852”.

4° Destinados a los pensionados y pagos directo con cargas familiares en análisis (158 cargas)

“Comuníquese con capredena Santiago fonos 4406851,4406852, 4406668 por antecedentes carga familiar”.

5° Destinados a los pensionados de Antofagasta

“Invita a hacerse socio a pensionados FF.AA. de Antofagasta en Federación de Suboficiales en Retiro ubicado en Covadonga Vieja 554-558. Sin pagos retroactivos edad máxima 60 años, plazo hasta dic/2008”.

Esperando que la información proporcionada haya sido de su interés, los saluda muy cordialmente,

PATRICIA EWING PINOCHET
Vicepresidenta Ejecutiva